

DIRECTIVA DISPOSICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Versión: 01 Código:04 Aprobado con R.C. N° 394 2013-CG de 12/11/2013

Anexo 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Nombre de la Entidad Nombre del Órgano Informante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES OCI DE LA SBN Periodo de seguimiento DEL: 01.Jul.		Al; 30 Dic.	2015		
N°de informe y nombre del Informe	1°de Informe y nombre del N° de la Recomendación		Situación o estado implementación de recomendación			
INFORME N.º 006-2012-2-4413 Examen Especial a los Procesos de Ventas Directas por Excepción. Período: 01 de Enero de 2009 AL 30 de Setiembre de 2011.	l	A LA SECRETARIA GENERAL Que la Dir adopte acciones necesarias para el seguin del predio cuya venta corresponda a la R otro lado, se efectúe el seguimiento a dispuesto con la Resolución № 002-2011/: 24 de febrero de 2012 y obre dicho se correspondiente.	niento del cumplimiento di esolución № 018-2011/SB la recuperación del predi SBN-DGPE estando notifica	el uso del destino N-DGPE-SDDI. De o conforme a lo ida la demanda el	En proc	
N°de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recom	endación		Situación o e implementa recomene	ción de la
INFORME N.º 002-2013-2-4413 Examen Especial a los Procesos de Subasta y Transferencias Interinstitucionales de Inmuebles de propiedad Estatal. Período: 01 de Enero de 2011 AL 30 de Diciembre de 2012	N° 04	Que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la SBN, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas, actualice el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones, en el que se establezca el engranaje y concatenación que debe existir en los actos administrativos de disposición, supervisión, etc. entre las Subdirecciones integrantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y su propia Dirección.		s s y En proceso		
N°de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recom	endación		Situación o e implementad recomend	ión de la
	Nº 01	A LA SECRETARIA GENERAL: Que el Sist coordinación con la Oficina de Planeamie Organización y Funciones, y el Clasificado. los demás documentos de gestión en cu- Directores y Supervisores, evaluando y opi los lineamientos del Òrgano Rector del Sist	nto y Presupuesto actualio r de Cargos concatenando yo proceso participen los nando su composición y te	en el Manual de los entre sí y con Jefes de Oficina, niendo en cuenta	Fn proc	eso
Informe N° 003-2013-4413 Examen Especial al Sistema Administrativo de Personal-SAPE. N° 02 Periodo 1 de enero de 2011 al 30 de diciembre 2012		A LA SECRETARIA GENERAL: Que la Oficin situación planteada respecto a las diferen cargo estructural del Cuadro de Asignació con el fin de salvaguardar a la entidad de r	cias remunerativas existen on de Personal CAP; y prop	tes en un mismo	En prod	eso
	№ 03	A LA SECRETARIA GENERAL: Que el Sisti coordinación con la Oficina de Planeamien del Reglamento de Organización y Funcio del Sistema Administrativo de Personal necesarios para una mejor gestión del Sisti debiendo recaer su dirección en personal	nto y Presupuesto propong nes, (ROF) respecto a la e contemplando las áreas ema Administrativo de Rei	a la actualización structura interna o subsistemas cursos humanos;	En proc	eso

debiendo recaer su dirección en personal especializado y con la debida experiencia

laboral en el cargo.



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Nombre de la Entidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES			I	
	ESTATALES	Período de seguimiento	DEL: 01.Jul.	Al: 30 Dic.	2015
Nombre del Órgano Informante	OCI DE LA SBN	, choos de segunnemo	D.L. 01.501.	Al. Do Dic.	2010
				<u> </u>	

N°de informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
	Nº 01	A LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES Que de conformidad con el Art. 11° del Reglamento de la Ley n° 29622, aprobada con Decreto Supremo n° 023-2011-PCM del 18. mar.2011, disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos que se describen en el rubro observaciones 1 al 5; así como adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en las observaciones 1 al 5 y que se detallan en el Anexo n° 01 del presente informe.	En Proceso
Informe Nº 002-2014-2-4413 Examen Especial a la	№ 03	A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL DGPE Que establezca medidas de control y coordinación adecuada entre las áreas que conforman la dirección, mediante lineamientos y/o directivas actualizadas que permitan una real vigilancia, actualización y seguimiento de los contratos de arrendamiento y usufructo de predios de su propiedad y del estado que administra, delegando funciones y responsabilidades y requiriendo información periódica de los mismos a fin de racionalizar el uso de los predios.	En Proceso
Subdirección de Administración del Patrimonio Esttal de la SBN " Ejecución de los procesos de administración: Arrendamiento y Usufructo. Periodo 1 de octubre 2011 al 30 de diciembre 2013	` № 04	A LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA SBN Que inicie las acciones legales correspondientes a los efectos que los contratos de predios arrendados (sieté) los mismos que han sido resueltos vía notificación notarial y que han sido derivados a su despacho concluyan con la devolución de los inmuebles y que se proceda al pago de los adeudos generados, informando trimestralmente al Órgano de Control Institucional sobre la situación de los mismos.	
	№ 05	A LA SECRETARIA GENERAL Que disponga a través de la Oficina de Administración y Finanzas OAF se efectúen los análisis contables respectivos de los activos reflejados en la cuenta de Bienes Patrimoniales Inmuebles de la SBN, a los efectos que éstos reveien la real propiedad y valor de los mismos, coordinando con la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE la emisión de los documentos técnicos y legales correspondientes.	
	N° 06	A LA SECRETARÍA GENERAL Que a través de la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Tesorería, se efectúen las acciones pertinentes ante la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas MEF para que se obtenga la devolución del porcentaje de los arriendos depositados indebidamente ascendente a Un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos quince y 96/100 Nuevos Soles (S/. 1, 743,615.96).	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Nombre de la Entidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES			i	
	ESTATALES	Periodo de seguimiento	DEL: 01.Jul.	Al: 30 Dic.	2015
Nombre del Órgano Informante	OCI DE LA SBN	. attodo de degammento	DEE: 01.001.	741. 00 BIG.	2013

N°de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
	N° 01	A LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En Proceso
	№ 02	A LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES Disponer que la Dirección de gestión del Patrimonio estatal en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas y la Dirección de Normas y Registro procedan al analisis y evaluación de las directivas funcionales que regulan el procedimiento para la venta directa o subasta pública de predios de dominio privado del estado de libre disponibilidad, que en la actualidad se encuentran vigentes; y establezcan según correspondan, los procedimientos, documentación, disposiciones, requisitos asignación de responsabilidades y criterios estandarizados para la liquidación de gastos y distribución de los ingresos obtenidos por la venta realizada; considerando el sustento técnico pertinente, para establecer de manera clara y precisa la determinación de los gastos operativos y administrativos, así como las unidades organicas de la entidad que realizan dichos gastos y se encargan directamente de efectuar la distribución de los ingresos.	En Proceso
nforme Nº 004-2014-2-4413 Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales " Examen Especial a las Operaciones de Compra Venta de bienes de Jomínio privado del Estado.	№ 03	A LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES: Disponer que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, Subdirección de Administración del Patrimonio estatal y el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumplan con remitir a la oficina de Administración y Finanzas en un lapso de tiempo considerable, la información de los gastos operativos y administrativos incurridos en la venta directa y subasta publica de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad con el debido sustento, a fin de garantizar que el Sistema Administrativo de Tesoreria cumpla con liquidar los gastos y distribuír los ingresos de los predios oportunamente.	Concluida
Periodo 3 de Octubre de 2011 al 30 de junio de 2014	1	A LA SECRETARIA GENERAL: Que en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, Sistema Administrativo de Tesoreria y Sistema Administrativo de Contabilidad procedan a la actualización del "Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas" aprobado con Resolución № 005-2014/SBN-SG, estableciendo y estandarizando las acciones realizadas para la liquidación de gastos y distribución de ingresos de los predios que devienen de la venta directa y subasta pública ejecutadas por la entidad, así como para la formulación y elaboración de los Estados Financieros respectivos; con el fin de contar con un documento orientador y una herramienta que facilite la ejecución de las funciones del personal que participa en forma directa o indirecta en dichas actividades	Ln Proceso
	N° 05	A LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:En coordinación con el Sistema Administrativo de Tesoreria en un plazo definido, ejecuten las acciones necesarias para finalizar con la liquidación de gastos y distribución de los ingresos de todos los predios detallados en la presente observación, a fin de poder determinar de manera exacta los gastos opertaivos y administrativos incurridos y el ingreso real obtenido para la entidad, como resultado de las operaciones de compra venta (ventas directas y Subastas públicas) ejecutadas por la Entidad.	Concluida
Control Mari	N° 06	A LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO: Que en coordinación con la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Dirección de Normas y Registro procedan al analisis y estudio pertinente a las normas relacionadas a las ventas directas que ejecuta la entidad, con su respectivo estudio de costo beneficio para establecer según corresponda, un criterio uniforme y estandarizado para fijar de manera clara y precisa el valor de venta del predio en las ventas directas que apruebe la Subdirección de Desarrollo inmobiliario.	

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Nombre de la Entidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES		····		
	ESTATALES	Periodo de seguimiento	DEL: 01.Jul.	Al: 30 Dic.	2015
Nombre del Órgano Informante	OCI DE LA SBN	r and de de degammento	DEE. Or.Jul.	MI. 30 DIG.	2015

N°de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la
	N° 01	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en la observación nº 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	recomendación En Proceso
	N° 02	2. Disponga que las Áreas de Linea competentes de la SBN, se encarguen de verificar y supervisar los actos de administración en predios del estado que efectúan los Gobiernos Regionales y Locales y que reditúan ingresos al estado. a los efectos que cumplan con efectuar la distribución de sus ingresos por este concepto de acuerdo a normativa.	En Proceso
	N° 03	A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL DGPE 3. Que en coordinación con la Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal SDAPE, efectúe las acciones necesarias a los efectos de aprobarse a la brevedad posible la Directiva de Servidumbre, la misma que debe recoger las recomendaciones emitidas en la presente auditoria de cumplimiento asimismo se incluya el procedimiento de Servidumbre en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la SBN. (Conclusión n° 1)	En Proceso
	N° 04	A LA DIRECCION DE GESTION DEL PATRIMONIO ESTATAL-DGPE Que la Directiva de Servidumbre establezca plazos para la emisión y suscripción de los contratos luego de quedar consentida las resoluciones de aprobación o autorización de los distintos procedimientos de administración que efectúa la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal –SDAPE.	Concluida
	№ 05	A LA DIRECCIÓN DE GESTION DEL PATRIMONIO ESTATAL-DGPE Asimismo se establezca las sanciones o consecuencias de la falta o negativa de suscribir los contratos en los plazos que se señala para tal efecto, y en un tiempo prudencial cerrar el expediente con la correspondiente resolución de nulidad o revocación	En Proceso
forms NO 007 2045 2 442	№ 06	A LA DIRECCION DE GESTION DEL PATRIMONIO ESTATAL-DGPE EN coordinación con la Subdirección de Administración del Patrimonio-SDAPE, se disponga que antes de efectuar la entrega provisional de los predios del Estado en el marco del Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM, se efectúe el diagnostico Técnico—Legal y se suscriba el acta de entrega provisional del predio In Situ, con el fin de prevenir riesgos de futuras responsabilidades legales para la SBN.	Concluida
uditoria de Cumplimiento a la BN Ejecucion de los Procesos e Servidumbre ejecutados por Subdirección de diministración del Patrimonio statal -SDAPE -Periodo 01 de nero de 2011 al 30 de ciembre de 2014	№07	A LA DIRECCION DE GESTION DEL PATRIMONIO ESTATAL-DGPE Que en coordinación con la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal — SDAPE, se establezca mecanismos de control para salvaguardar en el tiempo el valor de los predios del estado que son entregados en servidumbre hasta por 99 años; y que permita que estos predios reditúen su verdadero valor, incluyendo en los contratos cláusulas que permitan la revisión periódica de los expedientes y contratos a fin de adecuarlos a normativas vigentes y que expedientes y contratos no se pierdan y queden olvidados en el tiempo.	En Proceso
	N° 08	8. Que disponga la reconstrucción del expediente administrativo nº 121-2008/SBNJAD, de autorización de servidumbre convencional a favor de la empresa minera de Responsabilidad Limitada BANKOK en observancia al Art 153.4 de la ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" y que se establezca las responsabilidades de acuerdo al RIT de la SBN para los que resulten responsables de su extravió.	Fn Proceso
	N°09 I	e. En coordinación con la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE en el más breve plazo efectúen las acciones necesarias a fin de regularizar la Resolución de autorización de servidumbre a favor de la Empresa Minera de Responsabilidad Limitada Romanato I con efecto anticipado al 29.ene.2014 y se efectué el cobro de la anualidad correspondiente al año 2014, y la suscripción del contrato correspondiente.	En Proceso
FOI INSTITUTE	N° 10 €	efatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto promueva la actualización del TUPA, conteniendo todos los procedimientos administrativos que ejecuta la SBN, y se encargue de la elaboración del sustento técnico de los procedimientos; la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la base legal, y la Oficina de Administración y Finanzas la ormulación de los costos, con participación de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y las Subdirecciones que la integran.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

AUGIONES ADOFTADAS					
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES				
	ESTATALES	Periodo de seguimiento	DEL: 01.Jul.	Al: 39 Dic.	2015
Nombre del Organo Informante	OCI DE LA SBN	. onede de degaminento	022.07.001.	(11. 00 010.	20.5
L	1		l	,	

N"de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
	Nº11	Que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal- DGPE, gestione y coordine con las demás Unidades Orgánicas de la SBN involucradas en la revisión y aprobación de la Directiva interna de "Servidumbre" a los efectos de que actúen con mayor celeridad para contar con este documento normativo que oriente las etapas, plazos, requisitos, y la consecución de resultados u objetivos del procedimiento de Servidumbre	En Proceso
	№ 13	13. Que la Oficina de Administración y Finanzas, disponga que el Sistema Administrativo de Abastecimientos habilite al Sistema Administrativo de Tesorería diariamente un vehículo para el traslado de fondos y títulos y valores con el propósito de evitar situaciones de riesgo y salvaguardar los recursos del estado, evitando los efectos y responsabilidades resultantes de ocurrencias negativas para la entidad.	
	N°14	14. Que la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones administrativas necesarias a los efectos de adquirir un Software de Ingresos y egresos para el Sistema Administrativo de Tesorería.	
	№15	15. Que la Dirección de Normas y Registro en coordinación con la Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se encarguen de coordinar convenios con el Instituto Geográfico Nacional, Sunarp, Cofopri y Municipalidades provinciales principalmente, para obtener la cartográfica temática de dichas instituciones, que servirá para actualizar continuamente y periódicamente las bases gráficas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	Concluída
informe Nº 002-2015-2-4413 Auditoria de Cumplimiento a la SBN Ejecucion de los Procesos de Servidumbre ejecutados por a Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal -SDAPE -Periodo 01 de	N°16	16. Que la Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en coordinación con la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, gestione ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la ampliación de los plazos-que menciona el Decreto Supremo 054-2013-PCM, debido que en 15 días le es imposible a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cumplir con el procedimiento de la entrega provisional del predio estatal en Servidumbre de terrenos eriazos del estado para proyectos de inversión.	En Proceso
enero de 2011 al 30 de diciembre de 2014	N°17	17. Que la Dirección de Normas y Registro en coordinación con la Subdirección de Registro y Catastro, establezcan un sistema de archivo de planos, que contemple la organización física y uso de la tecnología como herramienta que optimice la conservación, el acceso a los usuarios internos y externos, en el presente y en el futuro, cumpliendo con las normas de manejo documental y la disciplina archivística. Así como solicitar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBN dotar del correspondiente presupuesto para disponer de personal a dedicación exclusiva en la alimentación y mantenimiento del sistema de archivo de planos.	Concluida
	№18	18. Que, las Áreas pertinentes incorporen en la hoja de ruta del "Acta de Entrega – Recepción de Cargo" el Vº Bº de conformidad de la Unidad de Tramite Documentario y el Vº Bº de la Subdirección de Registro y Catastro, en el que se señala el no adeudo de un Expediente Administrativo o la conformidad del archivo de planos en la Unidad "O", respectivamente. Asimismo se exhorte a los Directores y Jefes de Áreas que adicionalmente a la verificación de la situación de los trabajos encomendados a los trabajadores que cesan en la SBN, suscriban un documento en el que se detalla los expedientes Administrativos y toda la documentación Técnico y Legal que estuvo a su cargo y el estado situacional de los mismos.	En Proceso
	N°19	Subdirecciones a su cargo tener en cuenta la normativa referente a los procedimientos sobre archivo y foliación de los expedientes administrativos de los diferentes actos de administración, disposición y Supervisión que desarrollan. Asimismo proponga se formule una Directiva interne para la custodia orden y foliación de los documentos archivísticos (Expedientes administrativos de actos de administración, disposición y supervisión) con el propósito de contar con un instrumento normativo que oriente el buen recaudo y archivamiento adecuado de los archivos integrantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	En Proceso
	№20	20. Que la Jefatura de la Oficina de Administración disponga que el Sistema Administrativo de Tesorería, elabore un cronograma de vencimientos de copros de los distintos procedimientos que efectúa la SBN, y lo coloque en un lugar visible a fin de efectuar los cobros con oportunidad, y generar documentos para el administrado moroso y para la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal para comunicarle oportunamente la morosidad, por cuanto esta Subdirección es la que administra los predios del Estado.	Concluida
dro/ Institute Co	Nº 21	21. Que la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas disponga que el Sistema Administrativo de Tesorería, efectúe las transferencias al Tesoro Público en un tiempo prudencial luego de haberse producido la captación.	

	AGGIORES ADDETADAS						
	Nombre de la Entidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES				T	1
1		ESTATALES	Periodo de seguimiento	DEL: 01.Jul.	Al: 30 Dic.	2015	l
Ì	Nombre del Órgano informante	OCI DE LA SBN	i enous de seguirmento	DCC, 03.301.	AI, 30 DIC.	2013	

N*de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de implementación de la recomendación
	N°01	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente de la Contraloria General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	
	N° 02	 Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación nº 1, revelados en el informe 	Concluida
	N°03	3. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comprendidos en la observación nº 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Pendiente
	N°04	4. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comprendidos en la observación n° 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Pendiente
	N°05	5. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comprendidos en la observación nº 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Pendiente
Informe № 004-2015-2-4413	N°06	6. En coordinación con las Subdirección de Supervisión, establecer a través de un instructivo y/o directiva los procedimientos a ejecutarse en torno a la función de supervisión de inmuebles, estableciendo los canales, mecanismos y herramientas a utilizar, el contenido sustentado de los informes que se emitan, hechos irregulares en el entorno del predio materia de supervisión, así como determinar la competencia acreditada del profesional que certifique el cumplimiento de las finalidades para las que se otorgó el inmueble	Pendiente
Auditoria de Cumplimiento a los actos de administración, disposición, adquisición y supervisión a los predios de propiedad del Estado que se encuentran ubicados en la provincia de Cañete del Departamento de Lima.	№07	7. En coordinación con las Subdirección de Supervisión, establecer a través de un instructivo y/o directiva los procedimientos a ejecutarse en torno a la función de supervisión de inmuebles, estableciendo los canales, mecanismos y herramientas a utilizar, el contenido sustentado de los informes que se emitan, hechos irregulares en el entorno del predio materia de supervisión, así como determinar la competencia acreditada del profesional que certifique el cumplimiento de las finalidades para las que se otorgó el inmueble	Pendiente
	N°08	8. Que dentro del instructivo o directiva a formularse sobre los procedimientos a ejecutarse en las supervisiones de inmuebles, se disponga, tal como lo establece la norma, una supervisión permanente dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de las finalidades de los predios entregados bajo actos de administración y disposición, a los efectos de salvaguardar en tiempo oportuno, el uso de los mismos en lo referente al cumplimiento de la finalidad para lo cual fueron dados.	Pendiente
	N°09	9. En coordinación con sus subdirecciones, se establezca a través de documentos normativos u otros mecanismos, la correlatividad de acciones que se deben de contemplar entre ellas, en el tratamiento de los actos de administración o disposición de bienes del estado, a los efectos que situaciones no autorizadas o mal utilizadas sean canalizadas a través de las instancias pertinentes en forma oportuna y en salvaguarda de los intereses del estado.	Pendiente
	N°10	10. En coordinación con las Subdirección de Supervisión, efectúen un analisis estratégico basado en su capacidad operativa y la potencial necesidad de su incremento, teniendo en cuenta el universo de actos de administración y disposición que tienen que supervisar anualmente a nivel nacional, a los efectos de procurar una cobertura porcentual representativa de las supervisiones que realiza y que proporcionen la confianza y seguridad que los bienes del estado están siendo adecuadamente utilizados.	Pendiente
	Nº11	11. Que disponga en coordinación con la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal-SDAPE, consignar en los instructivos que generen para los procedimientos de arrendamientos, los plazos o mecanismos a seguir para la suscripción de los contratos correspondientes, así como las consecuencias por la falta o negativa de suscribirse en un tiempo establecido	Pendiente
	N°12	12. Que disponga en coordinación con las subdirecciones a su cargo, la revisión y actualización de directivas y/o instructivos utilizados para el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes que permitan un adecuado ambiente de control en la administración de predios del estado.	Pendiente
ol Insu	N° 13	13. Disponga, en coordinación con el Sistema Administrativo de Tesorería formular un instructivo de procedimientos para la captación de ingresos de fondos por los actos de administración y disposición de predios del estado que se ejecutan, donde se establezca entre otros los conceptos, las fechas y vencimientos, de manera tal que le permita alertas sobre fechas de cobros en forma oportuna, así como alertar sobre casos de incumplimiento de pago por parte de los administrados, debiéndose informar oportunamente a la instancia pertinente encargada de administrar los predios del estado.	Pendiente

Contol Man